



## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 40070/2016

Expediente N° SSN: 0014441/2015

**Síntesis: Se autoriza a la entidad Anticipar Compañía de Seguros S.A. a operar en el ramo accidentes personales.**

29/09/2016

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE  
DE SEGUROS DE LA NACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Autorízase a ANTICIPAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A., a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo ACCIDENTES PERSONALES, con la documentación correspondiente al plan de seguros de Accidentes Personales obrante en el presente Expediente, de acuerdo al siguiente detalle: Condiciones Técnico-Contractuales establecidas mediante Resoluciones SSN N° 18.823 de fecha 25 de julio de 1986 y N° 20.610 de fecha 08 de enero de 1990, a las cuales se adhiere; Solicitud del Tomador - Seguro Colectivo (folio 7 - fs. 3/5); Solicitud de Incorporación Individual - Seguro Colectivo (folio 10 - fs. 6/8); Condiciones Particulares - Seguro Colectivo (folio 7 fs. 12/14); Anexo Condiciones Particulares - Nómina de Asegurados (folio 7 - fs. 15); Certificado Individual de Cobertura (folio 2 - fs. 27/28); Solicitud de Seguro Individual (folio 7 - fs. 9/11); Condiciones Particulares - Seguro Individual (folio 7 - fs. 16/18); Condiciones Generales en reemplazo de las obrantes en la Resolución SSN N° 20.610 de fecha 08 de enero de 1990 (folio 2 - fs. 2/13); Cláusula de Cobranza del Premio (folio 2 fs. 16/17); Anexo III con la prima a cargo del Contratante y de los Asegurados (folio 7 - fs. 21); Anexo IV con la prima exclusivamente a cargo del Contratante (folio 7 - fs. 22); Anexo V - sobre la persona de un tercero (folio 7 - fs. 23); Denuncia del Siniestro (folio 2 - fs. 29); Nota Técnica (folio 10 - fs. 2/5); Aclaraciones y/o Modificaciones (folio 2 - fs. 1; folio 3 - fs. 1; folio 7 - fs. 1/2 , folio 10 - fs. 1 y folio 13 - fs. 1).

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY, Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de esta Resolución se puede obtener en Av. Julio A. Roca 721 Planta Baja, Capital Federal - Mesa de Entradas

e. 04/10/2016 N° 73070/16 v. 04/10/2016



**Fecha de publicacion:** 04/10/2016

